



13 de septiembre de 2007

CIRCULAR 01 (2007-2008)

Decanos, Decanos Asociados, Decanos Auxiliares en Asuntos Estudiantiles,
Directores de Escuela, Directores de Departamento y Profesores

Sonia Balet
Decana

PERIODO DE EVALUACIÓN Y ENTREGA DE CALIFICACIONES PARCIALES - 1 AL 8 DE OCTUBRE

Durante la octava semana del semestre, 1 al 8 de octubre, se implantará la entrega de calificaciones parciales por los profesores de los cursos subgraduados y el sistema que asegure el cumplimiento con la evaluación de los estudiantes. Véase **Certificación Núm. 27 (Enmendada)** y **Núm. 58 (2006-2007)** del Senado Académico que se incluyen con esta comunicación.

El calendario del Registrador establece el 1 de octubre para el inicio de la semana en que los profesores llevan a cabo la **evaluación parcial académica de los estudiantes en los cursos subgraduados, equivalente a por lo menos un 30% de la nota final del curso.** Los profesores de cursos subgraduados entregarán las Listas de Clases con la evaluación académica a la Oficina del Registrador.¹ Este periodo de evaluación ofrece un espacio valioso de intercambio entre profesores y estudiantes que permite una mejor planificación académica para ambos.

El 8 de octubre termina el periodo de evaluación y la entrega de las listas de asistencia y notas al Registrador. El Registrador informará a los estudiantes

¹ Los profesores de cursos graduados entregarán la Lista de Asistencia sin incluir una nota parcial según se lleva a cabo todos los semestres.

subgraduados por vía de la Internet su progreso académico, el cual reflejará al menos el 30 por ciento del total de la nota final del curso.

Se implantará igualmente el sistema que atiende el incumplimiento en la evaluación y entrega de calificaciones parciales, según consta en la Certificación Núm. 27 Enmendada (2006-2007) del Senado Académico. Así pues, el Registrador rendirá un informe a cada Facultad o Escuela sobre la entrega parcial de calificaciones por departamento.

Durante este primer semestre los estudiantes tendrán la opción de darse de baja hasta el último día de clases. No obstante, aquellos estudiantes que decidan darse de baja en o antes de la 11^{ava} semana de clases de **cursos medulares subgraduados que tengan continuación**, se les garantizará el cupo en esos cursos para el semestre próximo en que se ofrezca el curso.

Próximamente nos comunicaremos con las facultades y escuelas de manera que podamos aclarar cualquier aspecto de estos procesos. **Además, los departamentos deberán reunir a los profesores para orientarlos al respecto.**

Recabamos el cumplimiento cabal de todo este requerimiento ya que atiende la necesidad de los estudiantes de recibir evaluaciones a tiempo y de contar con un espacio de comunicación con sus profesores. Este proceso facilita la toma de decisiones mejor informadas a todos los niveles y contribuye al progreso académico del estudiantado. La evaluación parcial refleja el compromiso de este Recinto con la cultura de avalúo y evaluación y con el aprendizaje como centro de nuestra labor académica.

Anejos

CERTIFICACIÓN NÚM. 27 AÑO ACADÉMICO 2006-2007 (ENMENDADA)*

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
RECINTO DE RÍO PIEDRAS



*Senado Académico
Secretaría*

Yo, CARMEN I. RAFFUCCI, Secretaria del Senado Académico del Recinto de Río Piedras, Universidad de Puerto Rico, CERTIFICO Que:

El Senado Académico, en su reunión ordinaria celebrada el 19 de octubre de 2006, tuvo ante su consideración el Punto Núm. 6: Preguntas en torno al Informe Final del Comité Especial para Diseñar el Sistema que Atenderá el Incumplimiento en el Proceso de Bajas Parciales, y acordó:

- Acoger las recomendaciones, según enmendadas, consignadas en el Anejo Núm. 7, del Informe Final del Comité Especial para Diseñar el Sistema que Atenderá el Incumplimiento en el Proceso de Bajas Parciales.
 1. Al inicio del semestre, el director de departamento notifica por escrito a la facultad que antes de la novena semana de clase, tendrán que haber evaluado a los estudiantes y adjudicado por lo menos, 30 por ciento de la nota del curso. Además, lo informa en la primera reunión de facultad del departamento.
 2. El Registrador enviará a tiempo las listas de asistencia a clase y de evaluación parcial a los profesores, para que éstos envíen la calificación parcial correspondiente no más tarde de la octava semana de clase.
 3. El Registrador envía a cada estudiante un informe oficial con las calificaciones recibidas en cada uno de los cursos. En el caso de que el profesor no haya entregado a tiempo la calificación parcial, así lo indicará en el informe.
 4. Aquel estudiante que no haya recibido la calificación parcial oficial en el tiempo establecido, tendrá derecho a darse de baja hasta el último día de clases.

*Esta Certificación Núm. 27 Enmendada, Año 2006-2007, sustituye la Certificación Núm. 27, Año 2006-2007, del 19 de octubre de 2006 tomando en consideración la derogación de la Certificación Núm. 71, Año 2004-2005, consignada en la Certificación Núm. 58, Año 2006-2007, del 15 de febrero de 2007.

5. El Registrador envía al Procurador Estudiantil una lista de los profesores que no han entregado la calificación parcial en los cursos y secciones.
6. El Registrador envía una carta al Director del Departamento informando sobre el incumplimiento del profesor.
7. El Director de Departamento le informará por escrito al profesor sobre su incumplimiento, lo cita a reunión para discutir el incumplimiento y solicitarle que realice la evaluación en un periodo no mayor de cinco (5) días calendario.
8. Luego de la reunión con el profesor, el Director le envía al profesor una carta con los acuerdos alcanzados en la reunión. Igualmente, al vencer el plazo que contempla en el inciso siete (7) antes mencionado, el Director acusará recibo del cumplimiento. Si transcurrido el periodo de cinco (5) días calendario no ocurre el cumplimiento, así se le notificará al Decano(a) de la Facultad.
9. En los casos que el Director determine que no medió justa causa para el incumplimiento, someterá el caso a la atención del Decano(a) de Facultad para iniciar el procedimiento disciplinario correspondiente.
10. En cualquier caso el profesor vendrá obligado a dar cumplimiento a la evaluación parcial y la notificará en un periodo no mayor de cinco (5) días.
11. Este procedimiento se divulgará ampliamente y aparecerá en la página electrónica del Recinto.
12. El Decano(a) de Asuntos Académicos someterá, al cabo de dos semestres, un informe al Senado Académico en el cual se presentarán los resultados de la implantación del procedimiento en el Sistema que atenderá el Incumplimiento en el Proceso de las Bajas Parciales. Este Informe incluirá nivel de cumplimiento de los profesores, logros en la oferta y planificación de cursos, así como datos de los estudiantes que hayan fracasado o dado de baja en los cursos en comparación con los resultados de esos hallazgos bajo el sistema anterior. El Senado Académico hará la evaluación del procedimiento y establecerá qué estrategias y cambios se pueden utilizar para mejorar posteriormente el Sistema que atenderá el incumplimiento en el Proceso de las bajas parciales.

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
RECINTO DE RÍO PIEDRAS

- El Centro de Excelencia Académica ofrecerá semestralmente seminarios de desarrollo profesional a los profesores sobre el "assessment" del aprendizaje estudiantil, y las estrategias para obtener datos sobre el aprovechamiento estudiantil en los cursos, antes de la octava semana de clase.
- Estas disposiciones sobre las fechas de las bajas parciales aplicará solamente a los cursos subgraduados.
- Con la aprobación de estos acuerdos, el Comité Especial para Diseñar el Sistema que Atenderá el Incumplimiento en el Proceso de las Bajas Parciales concluye con la encomienda.

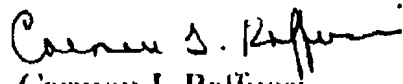
Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación bajo el sello de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil seis.*

Senado Académico
Secretaría

rema

Certifico Correcto:


Gladys Escalona de Motta, Ph. D.
Rectora


Carmen I. Raffucci
Secretaria del Senado



***Esta Certificación Núm. 27 Enmendada, Año 2006-2007, sustituye la Certificación Núm. 27, Año 2006-2007, del 19 de octubre de 2006 tomando en consideración la derogación de la Certificación Núm. 71, Año 2004-2005, consignada en la Certificación Núm. 58, Año 2006-2007, del 15 de febrero de 2007.**

CERTIFICACIÓN NÚM. 58

AÑO ACADÉMICO 2006-2007

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
RECINTO DE RÍO PIEDRAS



Senado Académico
Secretaría

Yo, **CARMEN I. RAFFUCCI**, Secretaria del Senado Académico del Recinto de Río Piedras, Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICO** Que:

El Senado Académico en la continuación de la reunión ordinaria correspondiente al mes de enero, celebrada el 15 de febrero de 2007, (segunda sesión) al concluir la consideración del **Punto Núm. 2 – Continuación de la discusión sobre la fecha y el mecanismo para atender el incumplimiento en el proceso de bajas parciales, según acordado en la reunión del 1 de febrero de 2007, acordó:**

- Derogar la Certificación Núm. 71, Año 2004-2005 del Senado Académico.
- El próximo semestre se implantará de manera experimental el sistema que asegure el cumplimiento con la evaluación de los estudiantes y la entrega de sus calificaciones parciales durante la 8^{va} y 9^{na} semana de clases. Durante este período experimental se orientará a la comunidad universitaria sobre dicho sistema y la eventual puesta en vigor de la 11^{ma} semana como fecha límite para bajas parciales. Esta nueva fecha se implantará a partir del segundo semestre del año 2007-2008. La implantación por fases se llevará a cabo de la siguiente manera:

Fase I: Año Académico 2006-2007, Segundo Semestre (semestre en curso)

1. Los estudiantes tendrán la opción de darse de baja hasta el último día de clases.
2. Los(as) decanos(as) de facultad y los(as) directores(as) de escuela orientarán a los directores(as) de departamentos sobre cómo se manejarán durante la segunda fase de implantación del nuevo sistema de evaluación los casos de incumplimiento a tono con la Certificación Núm. 27, Año 2006-2007 del Senado Académico.

3. Los decanatos de Asuntos Estudiantiles y de Asuntos Académicos realizarán una campaña de orientación entre los profesores y estudiantes sobre el nuevo sistema de evaluación y entrega de calificaciones, y sobre la eventual implantación de la nueva fecha de bajas parciales.
4. El Centro de Excelencia Académica programará seminarios de desarrollo profesional para los profesores sobre la evaluación del aprendizaje y las estrategias para obtener datos sobre el aprovechamiento estudiantil en el curso, antes de la 8^{va} semana de clases.


Fase II: Año Académico 2007-2008, Primer Semestre

1. Se continuará con la campaña de orientación según descrita en los puntos 2, 3 y 4 de la Fase I de implantación.
2. Se pondrá en vigor el sistema de evaluación y de entrega parcial de calificaciones a la 8^{va} semana de clases. El Registrador informará a los estudiantes por vía de la Internet sobre su progreso académico, que debe reflejar al menos el 30 por ciento del total de la nota del curso.
3. Se implantará el sistema que atenderá el incumplimiento en la evaluación y entrega de calificaciones parciales, según consta en la Certificación Núm. 27, Año 2006-2007 del Senado Académico.
4. El Registrador rendirá un informe a cada Facultad o Escuela sobre la entrega parcial de calificaciones por departamento.
5. Los estudiantes tendrán la opción de darse de baja hasta el último día de clases.
6. Aquellos estudiantes que decidan darse de baja en o antes de la 11^{ma} semana de clases de cursos medulares que tengan continuación, se les garantizará el cupo en esos cursos para el semestre próximo.
7. Los directores(as) de departamentos informarán al Registrador sobre el resultado de su gestión ante los casos de incumplimiento.
8. El Registrador rendirá un informe al Senado Académico sobre el nivel de cumplimiento de los profesores y del manejo del incumplimiento.
9. El Senado Académico evaluará los resultados del informe rendido por el Registrador y, a tono con éstos, el Senado Académico tendrá la potestad de hacer los ajustes que sean necesarios para maximizar el nivel de cumplimiento de los(as) profesores(as) en la entrega de calificaciones parciales.

Fase III: Año Académico 2007-2008, Segundo Semestre

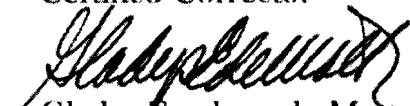
1. Se continuará la campaña de orientación según descrita en los puntos 2, 3, y 4 de la Fase I.
 2. Se implantará la nueva fecha para bajas parciales junto al sistema que atenderá el incumplimiento en la entrega parcial de calificaciones. La fecha límite para bajas parciales será la 11^{ma} semana de clases condicionado a que el estudiante reciba una calificación parcial en el curso, según la Certificación Núm. 27, Año 2006-2007 del Senado Académico. De no recibir calificación parcial en uno o más de sus cursos, el estudiante tendrá la opción de darse de baja de esos cursos hasta el último día de clases, acorde con dicha Certificación.
- En cumplimiento con el inciso 12 de la Certificación Núm. 27, Año 2006-2007 del Senado Académico, a partir de la implantación de la nueva fecha de bajas parciales, el Decanato de Asuntos Académicos someterá, al cabo de dos semestres, un informe al Senado Académico en el cual se presentarán los resultados de la implantación del procedimiento en el sistema que atenderá el Incumplimiento en el proceso de las bajas parciales. Este informe incluirá: nivel de cumplimiento de los profesores, logros en la oferta y planificación de cursos, así como datos de los estudiantes que hayan fracasado o dado de baja en los cursos en comparación con los resultados de esos hallazgos bajo el sistema anterior. El Senado Académico hará la evaluación del procedimiento y establecerá qué estrategias y/o cambios se pueden utilizar para mejorar posteriormente el sistema que atenderá el incumplimiento en el proceso de las bajas parciales.
 - Estas disposiciones sobre el proceso de las bajas parciales aplicará solamente a los cursos subgraduados.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación bajo el sello de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, a los quince días del mes de febrero del año dos mil siete.


Carmen I. Raffucci
Secretaria del Senado

rema

Certifico Correcto:


Gladys Escalona de Motta, Ph. D.
Rectora

